



**VISTO:**

El Oficio N° 102-2021-GR.CAJ-DRAC/OAJ de fecha 04 de febrero de 2021, Informe Legal N° 02-2021-GR-CAJ-DRA-OAJ de fecha 03 de febrero de 2021, Oficio N° 139-2020-GR-CAJ.DRAC/AA-SI/D de fecha 30 de diciembre de 2020, Resolución Ejecutiva Regional N° D000029-2020-GRC-GR de fecha 31 de enero de 2020, Solicitud de fecha 16 de diciembre de 2020, Certificado de Defunción N° 2000450747, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

*Que, mediante Solicitud de fecha 16 de diciembre de 2020, el trabajador Alexander Abad Roncal Pérez, acude ante la Dirección de la Agencia Agraria de San Ignacio para solicitar la ampliación de su Destaque por motivos de salud personal;*

*Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000029-2020-GRC-GR de fecha 31 de enero de 2020 se resolvió: "DESTACAR, por Enfermedad, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2020, al Sr. Alexander Abad RONCAL PEREZ servidor nombrado en el cargo de Técnico Agropecuario II de la Agencia Agraria San Ignacio de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cajamarca, a la Agencia Agraria de Chiclayo de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Lambayeque";*

Que, a través del Informe Legal N° 02-2021-GR-CAJ-DRA-OAJ de fecha 03 de febrero de 2021, el Director de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, emite opinión en los siguientes términos: *"Por lo expuesto esta Dirección de Asesoría Jurídica OPINA, que se declare PROCEDENTE la solicitud de fecha 30 de diciembre de 2020, presentada por el trabajador Alexander Abad RONCAL PEREZ, por ampliación de destaque por motivos de salud...";*

Que, mediante Oficio N° 102-2021-GR.CAJ-DRAC/OAJ de fecha 04 de febrero de 2021, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, hace llegar el expediente administrativo del Sr. Alexander Abad Roncal Pérez, servidor nombrado en el cargo de Técnico Agropecuario II de la Agencia Agraria San Ignacio, sobre ampliación de destaque por enfermedad para el ejercicio presupuestal 2021 a la Agencia Agraria Chiclayo del Gobierno Regional de Lambayeque;

*Que, mediante Certificado de Defunción N° 2000450747, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, queda acreditado el deceso del ex trabajador de la Agencia Agraria San Ignacio Sr. Alexander Abad Roncal Pérez, acaecido el día 19 de febrero de 2021;*

Que, lo solicitado precedentemente está amparado por los Artículos 75 y 80 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", y Directiva N° 01-2010-GR.CAJ-DRA/DP, "Normas y Procedimientos para Efectivizar los Procesos de Destaque de Personal nombrado en la jurisdicción administrativa del Gobierno Regional Cajamarca", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2010-GR.CAJ/P;

Estando a lo expuesto, según lo informado por la Dirección de Personal mediante Informe Legal N° D000016-2021-GRC-DP-GSM, de fecha 15 de febrero de 2021, contando con el visto bueno de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Dirección de Personal y conformidad de Gerencia General Regional, en atención a lo previsto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N°



30879, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR EL DESTAQUE**, *por motivos de enfermedad terminal*, con *efectividad del 01 de enero hasta el 18 de febrero del 2021*, a favor de quien en vida fue el Sr. Alexander Abad RONCAL PÉREZ, ex servidor nombrado en el cargo de Técnico Agropecuario II de la Agencia Agraria San Ignacio de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cajamarca, a la Agencia Agraria de Chiclayo de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Lambayeque.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer, que el responsable de la Oficina de Personal o quien haga sus veces de la Entidad de destino, bajo responsabilidad remita a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, durante los primeros cinco días de cada mes el reporte de asistencia del servidor mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución; en consecuencia el Gobierno Regional se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que Secretaria General notifique la presente Resolución, a las Instancias correspondientes, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a los deudos del ex trabajador Sr. Alexander Abad RONCAL PÉREZ, en el domicilio sito en el Jr. Bolognesi N° 541 - provincia de San Ignacio, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBERNADOR REGIONAL